



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 009

Ate, 03 JUL. 2013

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 100-2013-MDA/SIIC la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones; el Proveído N° 2181-2013-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del señor Alcalde, está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en tal sentido está dentro de las facultades municipales el otorgar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por su destacada labor así lo ameriten;

Que, mediante Informe N° 100-2013-MDA/SIIC la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones señala que ante la visita de la Embajadora de Bélgica en Lima, **Beatrix van Hemeldonck**, el día 04 de julio del presente año, en la inauguración del local institucional de la Asociación Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad – FCPED, que funciona en nuestro Distrito; sugiere se le otorgue un reconocimiento especial por su distinguida labor en el país, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 2181-2013-MDA/A el Despacho de Alcaldía, indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Ate a la distinguida Embajadora de Bélgica en Lima, **BEATRIX VAN HEMELDONCK**, por su invaluable apoyo y destacada labor realizada en nuestro Distrito y el Perú; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **DISPONER**; que Secretaría General ponga en conocimiento del presente Decreto de Alcaldía a la distinguida personalidad reconocida en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

DR. JAVIER A. VAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ing. Hernán Edilberto Gradoe Carnero
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA